

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 22/04/2024

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 22/04/2024

RESOLUCIÓN 1013 DE 22 DE ABRIL DE 2024

"Por la cual se modifican parcialmente los artículos 2 y 4 de la resolución de la Decanatura de la Facultad de Ciencias, Bogotá 0800 de 2024 "Por la cual se convoca el Concurso Profesorial 2024 para proveer cargos docentes de tiempo completo y de cátedra en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá"

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de las facultades conferidas en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución 0800 de 2024, la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia – sede Bogotá, convocó el Concurso Profesorial 2024, para proveer cargos docentes en dedicación tiempo completo y cátedra.

Que, dado el bajo número de inscritos a la fecha, lo que puede conllevar a tener al final del período de inscripciones varios perfiles sin aspirantes inscritos, se hace necesario extender el período de inscripciones a la convocatoria del Concurso Profesorial 2024, para ampliar el proceso de difusión de esta, evitando así un desgaste administrativo al tener que convocar un nuevo concurso para los perfiles que queden desiertos por falta de inscritos.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas, la Coordinación del Concurso Docente recomienda a la Decana de la Facultad de Ciencias la modificación de cronograma fijado en el artículo 2 y lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 0800 de 2024, con el fin de obtener un mayor número de aspirantes inscritos al concurso.

Que, el Consejo de la Facultad de Ciencias, en sesión del 18 de abril de 2024, Acta 14 conoció la modificación al cronograma del Concurso Docente de 2024 y decidió otorgar aval.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución 0800 de 2024 el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA. El concurso profesoral se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

CRONOGRAMA	
ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Publicación en el régimen legal de la Universidad y divulgación de la convocatoria	21 de marzo de 2024
Inscripciones y envío de documentos	22 de marzo al 30 mayo de 2024
Publicación de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos	18 de junio de 2024
Reclamaciones por verificación de requisitos	19 al 21 de junio de 2024
Publicación actualizada de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos	04 de julio de 2024

VACACIONES INTERSEMESTRALES- Resolución de Rectoría 004 de 2024	5 al 19 de julio inclusive
Evaluación de la hoja de vida y componente escrito	22 de julio al 23 de agosto de 2024
Publicación de resultados de la valoración de hoja de vida y del componente escrito	27 de agosto de 2024
Reclamaciones por verificación de la valoración de hoja de vida y prueba de competencias- componente escrito	28 al 30 de agosto 2024
Publicación actualizada de la lista de valoración de hoja de vida y prueba de competencias- componente escrito	9 de septiembre de 2024
Evaluación de prueba de competencias- componente oral	10 de septiembre al 18 de octubre de 2024
Publicación de resultados de la valoración de prueba de competencias- componente oral	22 de octubre de 2024
Reclamaciones por resultados de prueba de competencias- componente oral	23 al 25 de octubre de 2024
Publicación actualizada de resultados de prueba de competencias- componente oral	5 de noviembre de 2024
Publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos	7 de noviembre de 2024
Recursos de reposición ante la Decana de la Facultad de Ciencias	08 al 22 de noviembre de 2024
Publicación de la resolución definitiva de ganadores, elegibles y de cargos desiertos.	29 de noviembre de 2024

PARÁGRAFO 1. Este cronograma eventualmente podrá modificarse, mediante acto administrativo de la Decanatura de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá, el cual será comunicado a los aspirantes, a través del portal de selección <https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portaldaspirantes/home> e igualmente se publicará en la página web de la Facultad de Ciencias y en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos “Régimen Legal” de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de respuesta a las solicitudes de apoyo a la inscripción al concurso, reclamaciones y recursos de reposición no se considerarán hábiles los días sábados, domingos y festivos, ni los días comprendidos en los periodos de suspensión de términos de actuaciones administrativas, vacaciones intersemestrales y colectivas del año 2024 (Resoluciones de Rectoría No. 04 y 179 ambas de 2024).”

ARTÍCULO 2. Modificar parcialmente el inciso segundo del artículo 4 de la Resolución 0800 de 2024, el cual quedará así:

“La fecha y hora límite para la formalización de la inscripción será a las 16:00:00 horas (hora legal de Colombia, la cual puede ser consultada en esta dirección web: <http://horalegal.inm.gov.co/>), del treinta (30) de mayo de 2024. Por ningún motivo se aceptará documentación adicional luego del momento del cierre de inscripciones, ni siquiera en función aclaratoria.”

ARTÍCULO 3. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 0800 de 2024 permanecen sin modificación alguna

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con la reglamentación vigente (numeral 2, artículo 2, del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

MARTHA RAQUEL FONTANILLA DUQUE
Decana

SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/03/2024

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 21/03/2024

RESOLUCIÓN 0800 DE 20 DE MARZO DE 2024

"Por la cual se convoca el Concurso Profesoral 2024 para proveer cargos docentes de tiempo completo y de cátedra en la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá"

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

En uso de las facultades conferidas en el Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 123 de 2013 artículo 8 reglamenta la vinculación a la planta de personal docente mediante el concurso profesoral abierto y público.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria en la Universidad Nacional de Colombia.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, corresponde al Decano de la Facultad, convocar y desarrollar el concurso profesoral, de acuerdo con el Estatuto de Personal Académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias en sesión extraordinaria No. 10 del día dieciocho (18) de marzo de 2024, estudió y aprobó los perfiles a convocar para proveer nueve (9) cargos en dedicación de tiempo completo y ocho (8) cargos docentes en dedicación de cátedra y avaló la convocatoria a concurso.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convocar al Concurso Profesoral 2024 de la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá para proveer nueve (9) cargos docentes en dedicación de tiempo completo y ocho (8) cargos docentes en dedicación de cátedra.

PARÁGRAFO. Pueden participar en el concurso todos los profesionales de las áreas del conocimiento convocadas, que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente resolución, excepto:

- Quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad para ser nombrados, tomar posesión y ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley.
- Personas pensionadas, sean estos nacionales o extranjeros.

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA. El concurso profesoral se desarrollará de acuerdo con las siguientes etapas:

CRONOGRAMA	
ETAPAS DEL CONCURSO	FECHAS
Publicación en el régimen legal de la Universidad y divulgación de la convocatoria	21 de marzo de 2024

Inscripciones y envío de documentos	22 de marzo al 30 abril de 2024
Publicación de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos	17 de mayo de 2024
Reclamaciones por verificación de requisitos	20 al 22 de mayo de 2024
Publicación actualizada de la lista de aspirantes admitidos y no admitidos	31 de mayo de 2024
Evaluación de la hoja de vida y componente escrito	4 de junio al 4 de julio de 2024
VACACIONES INTERSEMESTRALES- Resolución de Rectoría 004 de 2024	5 al 19 de julio inclusive
Publicación de resultados de la valoración de hoja de vida y del componente escrito	23 de julio de 2024
Reclamaciones por verificación de la valoración de hoja de vida y prueba de competencias- componente escrito	24 al 26 de julio 2024
Publicación actualizada de la lista de valoración de hoja de vida y prueba de competencias- componente escrito	05 de agosto de 2024
Evaluación de prueba de competencias- componente oral	12 de agosto al 13 de septiembre de 2024
Publicación de resultados de la valoración de prueba de competencias- componente oral	17 de septiembre de 2024
Reclamaciones por resultados de prueba de competencias- componente oral	18 al 20 de septiembre de 2024
Publicación actualizada de resultados de prueba de competencias- componente oral	30 de septiembre de 2024
Publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos	02 de octubre de 2024
Recursos de reposición ante la Decana de la Facultad de Ciencias	03 al 17 de octubre de 2024
Publicación de la resolución definitiva de ganadores, elegibles y de cargos desiertos.	25 de octubre de 2024

PARÁGRAFO 1. Este cronograma eventualmente podrá modificarse, mediante acto administrativo de la Decanatura de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá, el cual será comunicado a los aspirantes, a través del portal de selección <https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home> e igualmente se publicará en la página web de la Facultad de Ciencias y en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos “Régimen Legal” de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de respuesta a las solicitudes de apoyo a la inscripción al concurso, reclamaciones y recursos de reposición no se considerarán hábiles los días sábados, domingos y festivos, ni los días comprendidos en los periodos de suspensión de términos de actuaciones administrativas, vacaciones intersemestrales y colectivas del año 2024 (Resoluciones de Rectoría No. 04 y 179 ambas de 2024).

ARTÍCULO 3. PERFILES DE LOS CARGOS. Los requisitos académicos y profesionales específicos para cada uno de los cargos convocados, de acuerdo con las áreas de desempeño, son los siguientes:

PERFIL	UAB	CARGOS	DEDICACIÓN	ÁREA DE DESEMPEÑO	REQUISITOS MÍNIMOS		
					PREGRADO	POSGRADO	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO
C1	Biología	1	Cátedra 0.4	Fisiología de Cultivos	Profesional en alguna de las siguientes áreas: Biología, Ingeniería Agronómica o Ciencias Agrarias	Doctorado	Acreditar experiencia docente universitaria de al menos 120 horas en el área del desempeño. y Tesis de Doctorado y al menos dos publicaciones Q1 o Q2 Scimago Journal Ranking en el área de fisiología de cultivos
C2	Estadística	1	Cátedra 0.4	Docencia en Cursos de Estadística Básica y especializada en el área de Muestreo y	Profesional en alguna de las siguientes áreas:	Maestría o Doctorado en Estadística	Acreditar experiencia docente universitaria de al menos 120 horas

				Diseño y Desarrollo de Encuestas	Estadística, Matemática, Economía o Ingenierías.		relacionada con las áreas del desempeño. o Experiencia profesional de al menos un año en dedicación de tiempo completo relacionada con alguna de las áreas de desempeño
C3	Estadística	1	Cátedra 0.4	Docencia en Cursos de Estadística Básica y especializada en el área de Estadística Multivariada	Profesional en alguna de las siguientes áreas: Estadística, Matemática, Economía o Ingenierías	Maestría o Doctorado en Estadística	Acreditar experiencia docente universitaria de al menos 120 horas relacionada con el área del desempeño. o Experiencia profesional de al menos un (1) año en dedicación de tiempo completo, relacionada con el área del desempeño
TC1	Estadística	2	Tiempo Completo	Docencia en Cursos de Estadística Básica y especializada en una de las siguientes áreas: Inteligencia Artificial, Aprendizaje Profundo, Minería de Datos, Computación estadística, Datos masivos (Big Data), Ciencia de Datos (Data Science), Aprendizaje de máquinas (Machine Learning). Cumplir funciones de investigación y extensión.	Profesional en alguna de las siguientes áreas: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de software, Ingeniería Industrial, Ciencias de la Computación, Estadística o Matemática.	Maestría o Doctorado en Ciencia de Datos o Ciencias de la Computación o Ingeniería de Sistemas o Estadística Matemática.	Acreditar experiencia docente universitaria de al menos 120 horas relacionada con alguna de las áreas de desempeño. o Experiencia profesional de al menos un (1) año en dedicación de tiempo completo relacionada con alguna de las áreas de desempeño y Al menos un artículo en una revista indexada en Scimago Journal Ranking relacionada con alguna de las áreas de desempeño.
C4	Farmacia	1	Cátedra 0.4	Docencia en pregrado y posgrado/asignaturas Farmacia Hospitalaria	Profesional en alguna de las siguientes áreas: Medicina, Enfermería o Farmacia.	Doctorado o Maestría en áreas relacionadas con la salud	Acreditar experiencia docente universitaria de al menos 120 horas en áreas de la salud. Y Al menos un artículo publicado en una revista indexada en Scimago Journal Ranking en áreas relacionadas con la salud.
C5	Farmacia	1	Cátedra 0.3	Docencia en pregrado y posgrado/asignaturas Farmacia Hospitalaria	Profesional en alguna de las siguientes áreas: Medicina, Enfermería o Farmacia.	Doctorado o Maestría en áreas relacionadas con la salud	Acreditar experiencia docente universitaria de al menos 120 horas en áreas de la salud. Y Al menos un artículo publicado en una revista indexada en

							Scimago Journal Ranking en áreas relacionadas con la salud.
TC2	Física	1	Tiempo Completo	Docencia en pregrado y posgrado en cursos de fundamentación y disciplinares en física. Dirección de trabajos de grado o finales, tesis de maestría o doctorado, y realizar investigaciones en alguna de las siguientes áreas: Computación Cuántica; Teoría de la información cuántica. Cumplir funciones de extensión.	Profesional en alguna de las siguientes áreas: Física, Ingeniería Física, Licenciatura en Física, Licenciatura en Física y Matemáticas	Doctorado	Al menos tres publicaciones en revistas indexadas en categoría Q1 o Q2, una de ellas Q1, en alguna de las siguientes áreas: Computación Cuántica o Teoría de la información cuántica.
TC3	Geociencias	1	Tiempo Completo	Docencia en pregrado y postgrado e investigación en Geofísica. Participación en asignaturas de trabajo de campo. Cumplir funciones de extensión.	Profesional en alguna de las siguientes áreas: Geología, Física, Matemática, Ingeniería, Geociencias	Doctorado	Tesis de doctorado y al menos tres publicaciones Q1/Q2, una de ellas Q1, en alguna de las siguientes áreas: Geofísica, Tectonofísica.
C6	Geociencias	1	Cátedra 0.4	Docencia en pregrado y postgrado e investigación en Geofísica. Participación en asignaturas de trabajo de campo.	Profesional en alguna de las siguientes áreas: Geología, Física, Matemática, Ingeniería, Geociencias	Maestría o Doctorado	Tesis de Maestría o de Doctorado y al menos (2) dos publicaciones (Q1/Q2) en el área de métodos geofísicos.
TC4	Instituto de Ciencias Naturales	1	Tiempo Completo	Investigación en taxonomía y sistemática de Arachnida y curaduría en las colecciones del grupo. Docencia en pregrado y posgrado en áreas como entomología, zoología, biogeografía, sistemática molecular, conservación y taxonomía. Actividades de extensión	Profesional	Doctorado	Acreditar experiencia docente universitaria de al menos 120 horas en ciencias biológicas, al menos tres publicaciones en revistas indexadas en categoría Q1 o Q2 en alguna de las áreas de desempeño en arácnidos Y acreditar experiencia en curaduría y mantenimiento de colecciones de arácnidos mediante constancia emitida por el director o curador, o cargo equivalente, de una colección científica.
TC5	Instituto de Ciencias Naturales	1	Tiempo Completo	Investigación en taxonomía, sistemática, o biología evolutiva de anfibios y curaduría en las colecciones del grupo. Docencia en pregrado y posgrado en áreas como taxonomía animal,	Profesional	Doctorado	Acreditar experiencia docente universitaria de al menos 120 horas en ciencias biológicas, al menos cuatro publicaciones en revistas indexadas en categorías Q1 o Q2 en alguna de las áreas de desempeño en anfibios.

				zoología, herpetología, biología de anfibios, biogeografía, biología evolutiva y sistemática filogenética. Actividades de extensión		Y Acreditar experiencia en curaduría y mantenimiento de colecciones de anfibios mediante constancia emitida por el director o curador, o cargo equivalente, de una colección científica.	
TC6	Instituto de Ciencias Naturales	1	Tiempo Completo	Investigación en Sistemática de Angiospermas con énfasis en filogenética, taxonomía, evolución o biogeografía. Docencia en pregrado y posgrado en áreas como botánica, biología de plantas, biogeografía, sistemática molecular y taxonomía. Actividades de extensión. Curaduría: Producción, actualización y análisis de bases de datos y curaduría de ejemplares botánicos del Herbario Nacional Colombiano.	Profesional en alguna de las siguientes áreas: Biología, Licenciado en Biología, Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal.	Doctorado	Acreditar experiencia docente universitaria de al menos 120 horas en ciencias biológicas, al menos dos publicaciones en revistas indexadas en categoría Q1 o Q2 en alguna de las áreas de desempeño en angiospermas, y acreditar experiencia en curaduría y mantenimiento de colecciones de angiospermas mediante constancia emitida por el director o curador, o cargo equivalente, de una colección científica.
TC7	Instituto de Ciencias Naturales	1	Tiempo Completo	Investigación en Sistemática de briófitos (hepáticas, musgos o antoceros) con énfasis en filogenética, taxonomía, evolución o biogeografía. Docencia en pregrado y posgrado en áreas como botánica, biología de plantas, embriófitos basales, biogeografía, sistemática molecular y taxonomía. Actividades de extensión. curaduría: producción, actualización y análisis de bases de datos y curaduría de ejemplares botánicos del Herbario Nacional Colombiano.	Profesional en alguna de las siguientes áreas: Biología, Licenciado en Biología, Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal.	Doctorado	Acreditar experiencia docente universitaria de al menos 120 horas en ciencias biológicas, al menos dos publicaciones en revistas indexadas en categoría Q1 o Q2 en alguna de las áreas de desempeño en briófitos, y acreditar experiencia en curaduría y mantenimiento de colecciones de briófitos mediante constancia emitida por el director o curador, o cargo equivalente, de una colección científica.

TC8	Instituto de Ciencias Naturales	1	Tiempo Completo	<p>Investigación en Sistemática de hongos macromicetos con énfasis en filogenética, taxonomía, evolución o biogeografía.</p> <p>Docencia en pregrado y posgrado en áreas como hongos, micología, biogeografía, sistemática molecular y taxonomía de algún grupo de Macromicetos.</p> <p>Actividades de extensión. curaduría: producción, actualización y análisis de bases de datos y curaduría de ejemplares del Herbario Nacional Colombiano.</p>	<p>Profesional en alguna de las siguientes áreas:</p> <p>Biología, Licenciado en Biología, Agronomía, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal.</p>	Doctorado	<p>Acreditar experiencia docente universitaria de al menos 120 horas en ciencias biológicas, al menos dos publicaciones en revistas indexadas en categoría Q1 o Q2 en alguna de las áreas de desempeño en hongos, y acreditar experiencia en curaduría y mantenimiento de colecciones de hongos macromicetos mediante constancia emitida por el director o curador, o cargo equivalente, de una colección científica.</p>
C7	Matemáticas	1	Cátedra 0.4	<p>Docencia en cursos de posgrado de la Maestría en Actuaría y Finanzas y cursos de pregrado en matemáticas.</p>	<p>Profesional en alguna de las siguientes áreas:</p> <p>Matemáticas, Estadística, Física, Economía, Actuaría o Ciencias Actuariales, ingeniería.</p>	<p>Doctorado o Maestría en una de las siguientes áreas: Actuaría, Finanzas Cuantitativas, Manejo del Riesgo Matemático, Ciencias Actuariales, Actuaría y Finanzas, análisis de negocios y grandes datos, Finanzas Matemáticas, Estadística, Matemáticas, Ciencias de la Computación</p>	<p>Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional en al menos dos (2) de las siguientes áreas:</p> <p>Exposición y análisis de riesgo actuarial, valoración o tarificación de productos de seguros, valoración de reservas, construcción de modelos de riesgo actuarial</p> <p>Y</p> <p>Al menos una publicación en revista indexada en Scimago Journal Ranking</p> <p>o</p> <p>Tesis en alguna de las áreas mencionadas arriba,</p> <p>o</p> <p>haber aprobado al menos dos exámenes de la Society of Actuaries (SOA)</p> <p>o</p> <p>Haber aprobado al menos dos exámenes de la Casualty</p>

						Actuarial Society (CAS).
C8	Matemáticas	1	Cátedra 0.4	Docencia en cursos de posgrado de la Maestría en Actuaría y Finanzas y cursos de pregrado en matemática.	Profesional en alguna de las siguientes áreas: Matemáticas, Estadística, Física, Economía, Actuaría, Ciencias Actuariales, Finanzas y/o Negocios Ingeniería Industrial.	<p>Doctorado o Maestría en una de las siguientes áreas: Finanzas Cuantitativas, Ingeniería Industrial, Economía, Finanzas Matemáticas, Finanzas Computacionales, Manejo del Riesgo Matemático, Ciencias Actuariales, Actuaría y Finanzas, Análisis de Negocios y Grandes Datos, Estadística, Matemáticas.</p> <p>Acreditar mínimo tres (3) años de experiencia profesional en al menos dos (2) de las siguientes áreas: Seguimiento de mercados nacionales o internacionales, inversiones en fondos, análisis econométrico de variables de mercado, construcción de modelos de inversión, análisis y manejo cuantitativo de portafolios, análisis y construcción de estadísticas en el sector de las finanzas públicas nacionales o de las finanzas internacionales. Valoración de instrumentos financieros, Construcción de herramientas matemáticas o computacionales para el análisis de datos del sector financiero.</p> <p>Al menos una publicación en revista indexada en Scimago Journal Ranking</p> <p>o</p> <p>Tesis en alguna de las áreas mencionadas arriba</p>

PARÁGRAFO 1. Se considerarán únicamente las publicaciones y la experiencia profesional relacionadas directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado cuando se presenten como requisitos mínimos para el ingreso al concurso.

PARÁGRAFO 2. Cada aspirante podrá presentarse a un sólo (1) perfil y deberá seleccionar un (1) tema del componente oral de los presentados en esta resolución. En el evento de presentarse a más de un (1) perfil o elegir más de un (1) tema de presentación oral no continuará con el proceso.

PARÁGRAFO 3. Una vez inscrito, el aspirante no podrá modificar ni cambiarse a otro perfil.

PARÁGRAFO 4. Los aspirantes a esta convocatoria, en el evento de resultar elegidos como ganadores, deben desempeñar las funciones misionales de la Universidad Nacional de Colombia de acuerdo a lo normado en el Estatuto de Personal Académico (Acuerdo 123 de 2023 CSU) y las demás normas vigentes.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIÓN, DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENVÍO: Para participar en la convocatoria del Concurso Profesional de la Facultad de Ciencias 2024, el aspirante debe inscribirse en el portal de selección <https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home> registrar sus datos y adjuntar los soportes, y

todos los documentos exigidos para el perfil al que está aspirando, en las fechas dispuestas en el artículo 2 de la presente resolución.

La fecha y hora límite para la formalización de la inscripción será a las 16:00:00 horas (hora legal de Colombia, la cual puede ser consultada en esta dirección web: <http://horalegal.inm.gov.co/>), del treinta (30) de abril de 2024. Por ningún motivo se aceptará documentación adicional luego del momento del cierre de inscripciones, ni siquiera en función aclaratoria.

Para formalizar la inscripción al Concurso Profesorial 2024, es de carácter obligatorio:

1. Registrarse en la página web del Portal de Selección de la Universidad Nacional de Colombia <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>.
2. Aceptar los términos y condiciones de la resolución de la convocatoria.
3. Registrar los datos personales y anexar copia de su documento de identificación personal.
4. Registrar y adjuntar los soportes de la información requerida sobre los estudios realizados, experiencia, productividad académica y cartas de recomendación.
5. Adjuntar copia de la tesis (si se encuentra como requisito mínimo del perfil seleccionado). En el evento de ser el aspirante titulado de la Universidad Nacional de Colombia deberá informar en el ítem observaciones del registro de educación superior en la plataforma SARA (hoja de vida) y plan académico del cual fue egresado.
6. La documentación soporte deberá subirse escaneada y en formato PDF (portable document format), el nombre de los archivos que se adjunte no debe tener espacios ni caracteres especiales, la capacidad máxima es de 25 Megas por cada anexo.
7. Únicamente se recibirán documentos a través del portal de selección <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>. Las cartas de recomendación deberán ser enviadas al correo electrónico: recom2024_fcbo@unal.edu.co.
8. Inscribirse a un (1) perfil y seleccionar un (1) tema para la presentación oral de los descritos en la resolución de la convocatoria. El aspirante sólo podrá aplicar a un (1) perfil en la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá. Si se presenta a más de un perfil, el aspirante no continuará con el proceso.

El registro y la documentación de soporte deberán adjuntarse en archivos separados como se indica a continuación:

a. Títulos de pregrado y de posgrado. Títulos obtenidos, exigidos para el perfil del cargo convocado.

Los títulos obtenidos en el exterior deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional. En el evento en que un aspirante no cumpla con esta exigencia, podrá participar en el presente concurso profesoral haciendo uso de la excepción conferida por el Acuerdo 023 de 2023 del Consejo Superior Universitario, la cual permite que los aspirantes a concursos profesorales que no hayan convalidado sus títulos puedan participar en el presente concurso, pero en todo caso, el aspirante que haciendo uso de la presente excepción resulte ganador, deberá presentar el (los) título(s) debidamente convalidado(s) para tomar posesión en el cargo.

b. Certificaciones de experiencia. La experiencia docente, investigativa o profesional se acreditará mediante la presentación de certificaciones expedidas por entidades, empresas o instituciones públicas o privadas, legalmente constituidas, las cuales deben contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad, empresa o institución pública o privada.
- Firma y cargo de la autoridad que expide la certificación.
- Cargo desempeñado por el aspirante.
- Relación de funciones desempeñadas o asignaturas dictadas, nombre del proyecto o actividad desarrollada.
- Tiempo de servicio (tiempo completo, medio tiempo y si es tiempo parcial en número de horas a la semana, mes semestre o año), fecha de inicio y de terminación.
- Tipo de experiencia certificada (docente, profesional, investigativa).
- Para la acreditación de la experiencia docente, investigativa y profesional en la Universidad Nacional de Colombia, el aspirante deberá indicar en la inscripción el número de contrato o resolución de vinculación. Por ley anti-trámites (Decreto 019 de 2012) se verificará la información en el aplicativo Sistema de Información HERMES de la investigación, extensión y laboratorios.

c. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2221 de 2022, se tendrán en cuenta como experiencia profesional válida las pasantías, prácticas, judicaturas, servicio en los consultorios Jurídicos, monitorías, contratos laborales, contratos de prestación de servicios y la participación en grupos de investigación debidamente certificados por la autoridad competente, siempre y cuando su contenido se relacione directamente con el programa académico cursado.

Sin perjuicio de que los eventuales ganadores deban acreditar el requisito de matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite, cuando la ley así lo exija, para el ejercicio de la profesión.

d. Productividad académica. Es obligatorio registrar y anexar los soportes de la productividad académica (publicación de artículos en revistas indexadas, patentes, nuevas variedades vegetales y animales) para los perfiles que exijan como requisito mínimo acreditar productividad académica.

Para los perfiles en los cuales la productividad académica no sea un requisito mínimo, la presentación de estos soportes será necesaria para la valoración de la experiencia investigativa.

e. Presentar un escrito en formato PDF cuyas características se detallan en el artículo 8, numeral **8.1** de la presente resolución. Este escrito será uno de los componentes evaluados en la etapa de prueba de competencias.

f. Cartas de recomendación: Las dos cartas de recomendación deben venir suscritas por parte de personas que hayan tenido directa relación laboral o de supervisión de actividades académicas con el aspirante durante su tesis o investigación posdoctoral. Las cartas deben contener al menos la siguiente información: tiempo transcurrido desde que conoce al aspirante; En calidad de qué conoce al aspirante (supervisor, jefe, tutor etc.); información relacionada con las tareas que desarrolló el aspirante durante su relación laboral, o de supervisión; Cómo valora al candidato en las siguientes habilidades: motivación, responsabilidad, creatividad, capacidad de trabajo en equipo, autonomía en el trabajo y habilidades técnicas.

Ponderación de cartas de recomendación	Puntaje
Motivación	1
Responsabilidad	2
Creatividad	2
Capacidad de trabajo en equipo	1
Autonomía en el trabajo	2
Habilidades técnicas	2

Las cartas de recomendación pueden ser escritas en español o en inglés y deben ser enviadas directamente por quien emite la recomendación al correo electrónico: recom2024_fcbog@unal.edu.co. No se aceptarán cartas de recomendación enviadas después del cierre de inscripciones.

PARÁGRAFO 1. Los aspirantes que incluyan títulos académicos para acreditar su nivel de estudios, o certificaciones de experiencia en idioma distinto del español, el inglés o del latín, deben adjuntar con dichos títulos o certificaciones de experiencia, la traducción oficial de los mismos al español. **Si no se incluye la traducción, los títulos o certificaciones no serán tenidos en cuenta.**

PARÁGRAFO 2. Los aspirantes cuya lengua materna no sea el español, deben presentar una certificación de conocimiento del idioma español al momento de la inscripción. Para los ganadores del concurso la certificación deberá ser avalada por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia, antes de tomar la posesión del cargo.

PARÁGRAFO 3. En los perfiles en donde se especifique que la tesis debe ser en determinados campos del conocimiento, se deberá anexar copia de la misma, a excepción de los aspirantes que sean egresados de la Universidad Nacional de Colombia cuya tesis se consultará en el repositorio institucional.

g. Certificación de segundo idioma diferente al español. Aplican las condiciones del parágrafo 2 artículo 7.

h. Certificación o documento equivalente en donde se acredite haber aprobado los exámenes exigidos para el perfil (si aplica).

ARTÍCULO 5. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Cerrado el proceso de inscripción, el Secretario de la Facultad de Ciencias, con apoyo de la Dirección de Personal de la Sede, revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para cada uno de los cargos convocados en el artículo 3 de la presente resolución, verificando que la documentación se haya adjuntado dentro de los términos establecidos, que esté completa y que cumpla con las exigencias del artículo 4 de la presente resolución.

Concluido lo anterior, la Decana de la Facultad de Ciencias consolidará y publicará la lista de aspirantes admitidos al concurso.

ARTÍCULO 6. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. La Decana de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá, publicará en portal de selección <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home> o en la página web de la Facultad de Ciencias, la lista de aspirantes admitidos y no admitidos al Concurso 2024, en la fecha establecida en el artículo 2 de la presente resolución.

Los aspirantes podrán presentar su reclamación ante la Decana de la Facultad de Ciencias, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de admitidos y no admitidos a través portal de selección <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>, en las fechas que se encuentran en el cronograma

de la presente Resolución. La Decana de la Facultad de Ciencias será la responsable de responder a la reclamación, por el mismo medio, en formato PDF, previa revisión y análisis de la solicitud, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre del periodo de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista actualizada de aspirantes admitidos y no admitidos, en el portal de selección <https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home> o en la página web de la Facultad de Ciencias, en la fecha establecida en el artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 7. ETAPA DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA. Las hojas de vida de los aspirantes seleccionados serán calificadas por los jurados designados por el Consejo de la Facultad de Ciencias, de la Sede Bogotá, sobre un total de trescientos (300) puntos. Cada aspirante será evaluado de acuerdo con los siguientes parámetros:

ITEM A EVALUAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA SEGÚN LA DEDICACIÓN	
	PERFILES DE TIEMPO COMPLETO	PERFILES DE CÁTEDRA
EXPERIENCIA CERTIFICADA		
Docencia universitaria certificada	60	70
Profesional certificada	60	50
Cartas de recomendación	10	10
Total	130	130
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA (Experiencia investigativa)		
Publicaciones	140	140
Conocimiento de Segundo Idioma	30	30
PUNTAJE MÁXIMO VALORACIÓN HOJA DE VIDA	300	300

a) **Docencia certificada en educación universitaria:** Cada aspirante será evaluado de acuerdo con los siguientes parámetros:

NÚMERO DE HORAS CLASE CERTIFICADAS	PUNTUACIÓN MÁXIMA SEGÚN LA DEDICACIÓN	
	PERFILES DE TIEMPO COMPLETO	PERFILES DE CÁTEDRA
Requisito mínimo solicitado para el perfil (Si aplica)	0	0
Entre 121 y 200	30	35
Entre 201 y 250	40	45
Entre 251 y 350	50	55
351 o más	60	70

b) **Experiencia profesional certificada** relacionada con el área de desempeño, diferente a docencia e investigación. Los posdoctorados se considerarán como experiencia profesional. Cada aspirante será evaluado de acuerdo con los siguientes parámetros:

TIEMPO CERTIFICADO	PUNTUACIÓN MÁXIMA SEGÚN LA DEDICACIÓN	
	PERFILES DE TIEMPO COMPLETO	PERFILES DE CÁTEDRAS
Requisito mínimo (si el perfil lo solicita)	0	0
de 13 a 24 meses	30	20
de 25 a 36 meses	40	30
Más de 37 meses	60	50

c) **Experiencia investigativa:** Para la valoración de la experiencia investigativa se tendrán en cuenta las publicaciones de los últimos cinco años hasta la fecha de cierre de la convocatoria que esté directamente relacionada con el área de desempeño y lo solicitado para el perfil. Para la asignación de puntaje se seguirá el modelo de Clasificación de Scimago. La realización de la tesis doctoral no será considerada como experiencia investigativa.

Scimago Journal & Country Rank
Q1
Q2
Q3
Q4

En cualquier caso, se tendrá en cuenta la clasificación que tenía la revista en el año en que se publica el artículo. El artículo debe estar publicado, aceptado o tener un identificador digital (DOI).

El puntaje máximo no debe superar ciento cuarenta (140) puntos para el tiempo completo y los perfiles de cátedra. El puntaje se definirá según la categoría de la revista teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE POR CADA ÍTEM PRESENTADO
Artículos en revistas clasificadas en las categorías Q1 de Scimago.	65
Artículos en revistas clasificadas en las categorías Q2 de Scimago.	50
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías Q3 de Scimago.	20
Artículos publicados en revistas clasificadas en las categorías Q4 de Scimago	5
Patentes, nuevas variedades vegetales y animales	10
Dirección de tesis (posgrado)	7

d) Conocimiento de segundo idioma: Se otorgará un puntaje máximo de 30 puntos al aspirante que acredite un segundo idioma diferente al español, según la tabla anexa:

NIVEL	PUNTAJE
C1 y C2	30
B2	25
B1	15
A2	5
A1	0

Los niveles para el segundo idioma están conformes con lo establecido en el marco común europeo de referencia para las lenguas. Sólo se asignará puntaje a un segundo idioma según la tabla.

PARÁGRAFO 2. Si el aspirante cuenta con un título académico en idioma diferente al español, se le reconocerá el máximo puntaje en ese idioma.

PARÁGRAFO 3. Únicamente la experiencia calificada que se haya desarrollado a través de contratos de prestación de servicios, consultorías y asesorías, que no pueda certificar su dedicación en los términos señalados en el literal **b)** del artículo 4 de la presente Resolución, será tenida en cuenta reconociéndole una dedicación de medio tiempo (Acuerdo **023** de 2008 del Consejo Superior Universitario). Cuando en ejercicio de su profesión el aspirante haya asesorado en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

PARÁGRAFO 4. El puntaje otorgado en la etapa de Valoración de la Hoja de Vida, incluido el de la productividad académica, cuenta únicamente para efectos del concurso.

ARTÍCULO 8. ETAPA DE VALORACIÓN DE PRUEBA DE COMPETENCIAS- COMPONENTE ESCRITO

8.1 COMPONENTE ESCRITO. El escrito debe tener como mínimo los siguientes elementos:

1. Una descripción de su enfoque investigativo o profesional.
2. Propuesta de trabajo que llevará a cabo en la Universidad Nacional de Colombia relacionada con el perfil al que aspira, en el marco de los fines misionales de la institución (docencia, investigación y extensión).

El escrito deberá presentarse en formato PDF con una extensión máxima de 20.000 caracteres (incluyendo espacios). En caso de que el documento supere la extensión solicitada, sólo se considerará hasta el límite establecido.

Para el componente escrito se tendrán en cuenta, además de los numerales 1 y 2 citados el resultado de un análisis de herramienta anti-plagio. En caso de encontrarse plagio, el aspirante será excluido del concurso docente.

El escrito se calificará sobre un máximo de trescientos (300) puntos expresados en números enteros que serán otorgados por los jurados. La no presentación del escrito es causal para no continuar en el proceso.

ARTÍCULO 9. ETAPA ELIMINATORIA. La valoración de hoja de vida y la prueba de competencias (componente escrito) es de carácter eliminatorio. Continuarán en la etapa de valoración del componente oral únicamente aquellos aspirantes cuyo puntaje acumulado (hoja de vida y componente escrito) sea igual o superior a 420 puntos.

ARTÍCULO 10. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y VALORACIÓN DE PRUEBA DE COMPETENCIAS - COMPONENTE ESCRITO.

Los resultados de la evaluación de hoja de vida y la prueba de competencia (componente escrito) se publicarán en el portal de selección <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home> o en la página de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá, en la fecha establecida en el artículo 2 de la presente resolución.

Los aspirantes podrán presentar la reclamación ante la Decana de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de resultados, a través del usuario asignado al momento de la inscripción desde el portal de selección <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>. La Decana de la Facultad de Ciencias, previa consulta, revisión y análisis por parte de los jurados, dará respuesta a la reclamación por el mismo medio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista actualizada de resultados en el portal de selección <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home> o en la página web de la Facultad de Ciencias, en la fecha establecida en el artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. PRUEBA DE COMPETENCIAS -COMPONENTE ORAL. La sesión de la exposición oral toma un tiempo total de 30 minutos, dividido así: En la primera parte (de 20 min), el aspirante debe presentar un tema de los que se proponen para el perfil y hacer una clase dirigida a estudiantes de pregrado.

En la segunda parte (de 10 min), debe exponer la propuesta de trabajo que llevará a cabo en la Universidad Nacional de Colombia relacionado con su perfil

A continuación, los jurados dispondrán de hasta 50 minutos adicionales para la sesión de preguntas acerca de la exposición y los aspectos generales que el jurado considere necesarios para realizar su evaluación.

La exposición oral se calificará sobre un total de cuatrocientos (400) puntos, expresados en números enteros que serán otorgados según criterio de los jurados.

El aspirante, de acuerdo con el perfil escogido podrá seleccionar un tema para su presentación oral, de los relacionados a continuación:

U.A.B	TEMAS
BIOLOGÍA	C1
	Cátedra 0.4 (1) Fisiología de la floración; (2) Respuestas fisiológicas al estrés en plantas; (3) Fisiología de la fotosíntesis; (4) Fisiología del crecimiento y desarrollo con énfasis en hormonas
ESTADÍSTICA	C2
	Cátedra 0.4 (1) Planeación de la operación estadística; (2) tipos de diseños muestrales (3) marco muestral; (4) captura de datos; (5) consistencia; (6) errores de muestreo; (7) crítica y codificación; (8) análisis estadístico; (9) informe final; (10) estimación del error de muestreo; (11) tratamiento de la no respuesta; (12) información auxiliar incompleta; (13) marcos defectuosos.
	C3
	Cátedra 0.4 (1) Distribuciones multivariadas; (2) inferencia multivariada; (3) métodos de clasificación; (4) correlación multivariada; (5) reducción de dimensionalidad; (6) análisis discriminante; (7) análisis factorial; (8) escalamiento multidimensional; (9) correspondencias; (10) correlación canónica; (11) implementación de técnicas multivariadas en R y Python; (12) métodos computacionales para el tratamiento de matrices de gran dimensión (sparse matrix); (13) MANOVA; (14) ecuaciones estructurales; (15) implementación computacional de técnicas multivariadas en R y Python
	TC1
Tiempo Completo (1) Conceptos de computación estadística; (2) redes neuronales; (3) inteligencia artificial; (4) aprendizaje profundo; (5) datos masivos (big data); (6) aprendizaje computacional (machine learning) tratamiento de bases de datos en formatos modernos (no comunes); (7) técnicas de optimización en aprendizaje computacional; (8) redes convolucionales; (9) procesamiento de imágenes, autoencoder; (10) audios tratados como imágenes; (11) visión artificial; (12) redes GRU; (13) redes Resne	

FARMACIA	C4
	Cátedra 0.4
	(1)Atención Farmacéutica: Filosofía, principios y ejercicio profesional;(2) Servicios Farmacéuticos: Estructura, portafolio de servicios, Gestión del Riesgo y estructura de costos; (3) Farmacia Clínica: Modelos de atención, herramientas y manejo de pacientes hospitalizados y ambulatorios; (4) Farmacia Comunitaria: Diseño y estructura de una propuesta para la implementación de la Farmacia Comunitaria en Colombia.
	C5
	Cátedra 0.3
(1) Atención Farmacéutica: Filosofía, principios y ejercicio profesional; (2) Servicios Farmacéuticos: Estructura, portafolio de servicios, Gestión del Riesgo y estructura de costos; (3) Farmacia Clínica: Modelos de atención, herramientas y manejo de pacientes hospitalizados y ambulatorios; (4) Farmacia Comunitaria: Diseño y estructura de una propuesta para la implementación de la Farmacia Comunitaria en Colombia	
FÍSICA	TC2
	Tiempo Completo
(1)Irreversibilidad y producción de entropía en sistemas cuánticos; (2) Algoritmos de computación cuántica; (3) Entrelazamiento, decoherencia e información cuántica	
GEOCIENCIAS	TC3
	Tiempo Completo
	(1) Modelamiento numérico en geodinámica; (2) Inversión de datos geofísicos; (3) Aplicación de inteligencia artificial en geofísica
	C4
	Cátedra 0.4
Aplicación de Métodos Geofísicos en: (1) Exploración en recursos minero-energéticos; (2) Geología ambiental, aguas subterráneas; (3) Estructura del Subsuelo.	
INSTITUTO DE CIENCIAS NATURALES	TC4
	Tiempo Completo
	(1) Desafíos actuales en la sistemática de arácnidos; (2) Aproximaciones recientes en la postulación de hipótesis de especies; (3) Patrones de diversidad y extinción en arácnidos; (4) Biogeografía de arácnidos del Neotropico.
	TC5
	Tiempo Completo
	(1)Declive de anfibios: patrones, causas y perspectivas; (2) Taxonomía integrativa como estrategia para avanzar en el conocimiento de la diversidad de anfibios neotropicales; (3) Patrones y mecanismos de diversificación de anfibios neotropicales; (4) Evolución del modo reproductor en anfibios.
	TC6
	Tiempo Completo
	(1)Aplicaciones de las herramientas bioinformáticas orientadas en el análisis de datos moleculares y fenotípicos para entender la evolución de las angiospermas; (2) Actuales controversias en la evolución y relaciones filogenéticas de las angiospermas: Retos y propuestas metodológicas; (3) Sinergias entre el estudio de la diversidad y la evolución de las angiospermas: Estrategias basadas en la naturaleza para promover el desarrollo sostenible y la conservación de la biodiversidad en Colombia;(4) Abordando antiguos desafíos con perspectivas contemporáneas: El papel integrador de las colecciones biológicas, los datos multiómicos y las ciencias de la computación en la investigación de la biodiversidad y la conservación de las angiospermas
	TC7
Tiempo Completo	
(1)Aplicaciones de las herramientas bioinformáticas orientadas al análisis de datos moleculares y fenotípicos para entender la evolución de los linajes de briófitos; (2) Actuales controversias	

	<p>en la evolución y relaciones filogenéticas de los briófitos: Retos y propuestas metodológicas; (3) Sinergias entre el estudio de la diversidad y la evolución de los linajes de briófitos: Estrategias basadas en la naturaleza para promover el desarrollo sostenible y la conservación de la biodiversidad en Colombia; (4) Abordando antiguos desafíos con perspectivas contemporáneas: El papel integrador de las colecciones biológicas, los datos multiómicos y las ciencias de la computación en la investigación de la biodiversidad y la conservación de los briófitos.</p>
	TC8
	Tiempo Completo
	<p>(1) Aplicaciones de las herramientas bioinformáticas orientadas al análisis de datos moleculares y fenotípicos para entender la evolución de linajes de macromicetos; (2) Actuales controversias en las relaciones filogenéticas de los linajes de macromicetos. Retos y propuestas metodológicas; (3) Sinergias entre el estudio de la diversidad y la evolución de macromicetos: Estrategias basadas en la naturaleza para promover el desarrollo sostenible y la conservación de la biodiversidad en Colombia; (4) Abordando antiguos desafíos con perspectivas contemporáneas: El papel integrador de las colecciones biológicas, los datos multiómicos y las ciencias de la computación en la investigación de la biodiversidad y la conservación de los macromicetos</p>
MATEMÁTICAS	C7
	Cátedra 0.4
	<p>1. Tarifación con modelos GLM; (2) Cálculo estocástico de reservas IBNR.; (3) Tarifación y/o reservas para productos de vida de largo plazo; (4) Modelos de riesgo actuarial (individual o colectivo); (5) Modelación matemática para reaseguros; (6) Modelos de sobrevivencia; (7) Diseño de un plan de pensiones; (8) Teoría de credibilidad; (9) A anualidades contingentes; (10) Medidas de riesgo y coherencia; (11) Modelos de pérdida</p>
	C8
	Cátedra 0.4
	<p>(1) Modelación matemática de riesgos financieros; (2) Manejo cuantitativo de portafolios; (3) Valoración de instrumentos financieros; (4) Valoración de derivados de renta variable; (5) Valoración de derivados de renta fija</p>

Los aspirantes podrán presentar la prueba oral en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá o a través de alguna plataforma tecnológica que informe la Coordinación del Concurso Profesorado, en las fechas y horas establecidas. Los costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el aspirante. La exposición oral será de carácter público y abierto, con invitación expresa a los docentes de las unidades académicas básicas de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá y al resto de la comunidad académica. No obstante el carácter público de la presentación, solamente el jurado de la prueba puede realizar preguntas y comentarios, los demás asistentes no podrán intervenir.

PARÁGRAFO 2. Las exposiciones orales no podrán ser grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto, sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del Jurado, consistente en sus observaciones o argumentación que justifica su calificación.

PARÁGRAFO 3. Los aspirantes que presenten su componente oral a través de alguna de las plataformas tecnológicas deberán al inicio de la prueba mostrar al jurado su documento de identificación y mantener activa la cámara durante toda la sesión.

ARTÍCULO 12. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN PRUEBA DE COMPETENCIAS - COMPONENTE ORAL. Los resultados de la evaluación del componente oral se publicarán en el portal de selección <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalespirantes/home> o en la página web de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá, en la fecha establecida en el artículo 2 de la presente resolución.

Los aspirantes podrán presentar la reclamación ante la Decana de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de resultados, a través del usuario asignado al momento de la inscripción desde el portal de selección <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalespirantes/home>. La Decana de la Facultad de Ciencias, previa consulta, revisión y análisis por parte de los jurados, dará respuesta a la reclamación por el mismo medio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las reclamaciones.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista actualizada de resultados en el portal de selección <https://seleccionalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalespirantes/home> o en la página web de la Facultad de Ciencias, en la fecha establecida en el artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 13. RESOLUCIÓN DE GANADORES, ELEGIBLES Y/O CARGOS DESIERTOS. Con base en los resultados consolidados finales, la Decana de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá expedirá la resolución en la que se establezca la lista de ganadores de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos si a ello hubiere lugar. La lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente, sea igual o superior a setecientos (700) puntos, en cada perfil convocado. La lista de ganadores estará conformada por los elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado. La resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos se publicará en el portal de selección <https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home> o en la página web de la Facultad de Ciencias, en la fecha determinada en el artículo 2 de la presente resolución.

Contra la resolución que lista a los ganadores, elegibles y/o cargos desiertos del Concurso Profesorial 2024, sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante la Decana de la Facultad de Ciencias a través del portal de selección <https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalaspirantes/home>, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de ganadores, elegibles y/o cargos desiertos. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos serán tramitados y resueltos en concordancia con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 14. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de presentarse empates entre los elegibles de un perfil dado, la Decana de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá, los resolverá teniendo en cuenta los siguientes factores, en su orden:

1. Prima el caso del mayor nivel académico del aspirante
2. Mayor puntaje en el componente oral de la prueba
3. Mayor puntaje en la valoración de la productividad académica
4. Mayor puntaje en el componente escrito de la prueba
5. Mayor puntaje en la valoración de la hoja de vida

De los empates que se puedan presentar, la Decana de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá, dejará en acta, constancia de la decisión final motivada y esta se incluirá en el acto administrativo que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos.

ARTÍCULO 15. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE GANADORES, ELEGIBLES Y/O CARGOS DESIERTOS. Bajo el mismo procedimiento descrito en el artículo 13 de la presente resolución, si una vez resueltos los recursos es necesario expedir un acto administrativo que modifique la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos, los afectados por esta modificación podrán presentar recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de dicho acto administrativo.

En caso de no interponerse recurso alguno contra la resolución que establece la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos del concurso, se entenderá que dicha decisión queda en firme. No obstante lo anterior, se publicará una resolución actualizada y definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del acto administrativo que resuelve el recurso de reposición.

PARÁGRAFO 1. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se evidencien irregularidades en el cumplimiento de los requisitos establecidos para el perfil convocado, se encuentre plagio (según lo definido en el Código Penal Colombiano y la normativa referente a propiedad intelectual vigente) en el componente escrito, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página web del portal de selección. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos y antes de emitirse la resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo expedido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá, contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que contiene el listado definitivo, los ganadores del concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, a través del correo electrónico: compun_nal@unal.edu.co, en archivos formato PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Los ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados con la inscripción al concurso deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co). Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que el ganador no tiene documentación adicional para aportar.

ARTÍCULO 16. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA CORRESPONDIENTE AL CARGO. Para la asignación de la categoría correspondiente se procederá de la siguiente manera:

1. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, con base en la documentación recibida, asignará el puntaje salarial para efectos de definición de la categoría docente que le corresponda a cada uno de los ganadores.

2. Conforme con lo ordenado en el artículo 12 del Decreto 1279 de 2002, los documentos soporte que no se encuentren adjuntos a la hoja de vida presentada por el ganador al momento de su inscripción al concurso, o que no sean enviados dentro de los plazos definidos en el párrafo 2 del artículo 15 de la presente resolución, serán evaluados con posterioridad a la posesión del nuevo docente en el cargo, caso en el cual, los reconocimientos de puntaje a que haya lugar, no tendrán retroactividad a la fecha de posesión.

3. A la categoría de profesor titular sólo se podrá acceder mediante la promoción desde la categoría de profesor asociado.

PARÁGRAFO. Las categorías del personal académico serán asignadas previo estudio de los documentos aportados por el aspirante en el momento de la inscripción y aquellos adicionales que el ganador entregue, de acuerdo con las condiciones y los requisitos señalados en la normatividad vigente en la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 17. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO. Cumplido lo anterior, la dependencia de Personal Académico de la Sede Bogotá enviará a cada uno de los ganadores, vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo para el subsiguiente período académico al proceso de selección.

Si el concursante declarado ganador no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término establecido por el párrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la Decana de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

PARÁGRAFO. Los ganadores deben posesionarse y ejercer sus funciones en la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá.

ARTÍCULO 18. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la resolución definitiva de ganadores, elegibles y cargos desiertos y será utilizada en estricto orden descendente de calificación.

PARÁGRAFO 1. Las listas de elegibles vigentes podrán utilizarse para cubrir otras vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad en cualquiera de sus unidades académicas básicas. En este último caso, si el cargo vacante pertenece a la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá, será el Consejo de la Facultad de Ciencias el encargado de verificar y avalar la concordancia del perfil del elegible y las características del cargo vacante a proveer.

ARTÍCULO 19. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones y las notificaciones se realizarán en idioma español, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a través de la plataforma, por lo tanto, las reclamaciones y recursos deberán ser remitidas a través del portal de selección, <https://selecciontalentounal.unal.edu.co/PortalSara/sitio/portalspirantes/home>, tal como se menciona en la guía del aspirante.

ARTÍCULO 20. ARCHIVO DE DOCUMENTOS. El Secretario de la Facultad de Ciencias de la Sede Bogotá, será el encargado de la administración y custodia del archivo de documentos del concurso y, en consecuencia, será el responsable de las solicitudes de información que sobre estos se puedan presentar.

ARTÍCULO 21. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL CONCURSO. Se entiende que todos los participantes involucrados en el Concurso Profesorial 2024 conocen y aceptan las condiciones del mismo, de lo estipulado en los Acuerdos 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, 023 de 2023 del Consejo Superior Universitario y 072 de 2013 del Consejo Académico, en la Resolución de Rectoría 207 de 2021, el Acuerdo 011 de 2005 CSU, lo estipulado en la presente resolución y en la guía de los aspirantes que hacen parte de la reglamentación del concurso profesoral.

ARTÍCULO 22. COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede de Bogotá y a la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá.

ARTÍCULO 23. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la publicación, la cual será realizada por la Secretaría General, en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos- Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo 070 de 2012 del Consejo Superior Universitario y el numeral 2 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

MARTHA RAQUEL FONTANILLA DUQUE
Decana